

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de octubre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de banco popular S.A. y memorial allegado por el extremo actor, el 29 de septiembre de 2022, solicitando requerir al pagador.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00123

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

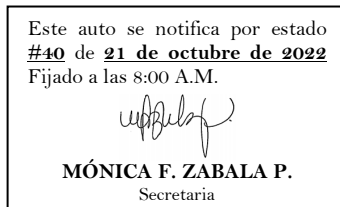
Demandado: JOSÉ NICANOR CRUZ RAMOS

Fecha Auto: 20 de octubre de 2022.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual, esta sede judicial se releva de emitir pronunciamiento, en vista que el presente asunto, en cuaderno principal y por auto de esta misma fecha (20 de octubre de 2022), terminó por pago total de la obligación, por lo que deberá estarse a dicha decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d619cccc646a97aed4164dce10f631f493f866a8e6bfeff728e1f34ef7ad89**

Documento generado en 20/10/2022 05:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>